

RESOLUCION N° 0590.
NEUQUÉN, 23 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5445-C-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 368/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Carlos Alberto CAIRUGA**, D.N.I. N° 12.836.536, L.P. N° 6554, Clase 1957, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Inspecciones de Obras de Arquitectura, de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que surge de las presentes actuaciones, que el agente CAIRUGA, prestó servicios en el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén y en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que el artículo 35°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que a fojas 50 obra el cómputo de servicios con aportes por un total 33 años, 08 meses y 03 días, siendo realizados al I.M.P.S. 29 años, 09 meses y 05 días de aportes, y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 03 años, 10 meses y 28, días conforme la Resolución de dicho organismo, obrante a fojas 46, todos ellos efectuados con las deducciones correspondientes;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 51 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente CAIRUGA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que en este sentido obra a fojas 49 de las presentes actuaciones el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes necesarios, y a tal fin;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que el agente CAIRUGA podrá jubilarse con 64 años 05 mes y 09 días, cumpliendo con la edad para obtener el beneficio, el día 14 en diciembre del 2021;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 384/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente CAIRUGA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 629/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 1915, cuya copia certificada se agregó a fojas 54 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 58 obra la renuncia presentada por el agente CAIRUGA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 57;

Que asimismo, luce a fojas 59 obra la renuncia presentada por el mencionado agente, al cargo de planta política como Director de Inspecciones de Obras de Arquitectura, de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir del día 01 de octubre del 2022;

Que mediante Dictamen N° 151/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja al agente CAIRUGA a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Carlos** ----- **Alberto CAIRUGA** D.N.I. N° 12.836.536, L.P. N° 6554, Clase 1957, al cargo de planta política de Director de Inspecciones de Obras de Arquitectura, de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir del día 01 de octubre del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Carlos Alberto CAIRUGA**, D.N.I. N° 12.836.536, L.P. N° 6554, Clase 1957, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE al agente Carlos Alberto CAIRUGA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) NICOLA
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén